



RESOLUCIÓN No. 0017 DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 430 del 30 de julio de 2020 fue nombrada **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.198.122, en el empleo denominado el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante formato de solicitud de permiso laboral radicado con el No. 2024IE0001269 del 17 de enero de 2024, la Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, presentó solicitud de permiso laboral para el día 19 de enero de 2024 por el día de su cumpleaños, aprobado por su jefe inmediato WILLIAM EDUARDO GARCÍA MACHADO, Director de Desarrollo Empresarial y Empleo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos"*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **0017** DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".*

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: *"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."*

Que mediante Resolución No. 781 del 14 de diciembre de 2021 fue nombrada **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.215, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el día **19 de enero de 2024**, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 017 DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.198.122, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el día 19 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar por el día 19 de enero de 2024 a **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.215, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **LILIANA JARAMILLO GOMEZ**, a **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL** y a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 ENE 2024

JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos - Profesional Especializado Grado 24	CAB

